

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2022-006



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciocho (18) de febrero de 2022

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 4 de febrero del 2022, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano el ítem 1 y 3, lo anterior, no se identificó el inmueble de mayor extensión con los linderos actuales, por otro lado, no se allegaron las pruebas de los demás demandados, que para el caso son herederos determinados de Carlos Sierra, como se mencionan en el escrito de subsanación.

Por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de MARIA DEL TRANSITO CASTRO DE TORRES, OLGA CECILIA TORRES CASTRO, EDWIN HUMBERTO TORRES CASTRO, SANDRA MILENA TORRES CASTRO, JOHNNATHAN CAMILO GOMEZ TORRES y HOLLAMN DAVID RAMOS ORTIZ contra los herederos indeterminados de CARLOS SIERRA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PAJILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 21 de febrero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 14 de esta misma fecha.

Deicy Lilliana Rico P.
DEICY LILLIANA RICO PARRA
Secretaria